

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 22 de marzo de 2022, informando que dentro del término con que contaba el curador ad litem de la parte ejecutada para proponer excepciones, se allegó escrito. Provea.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Da traslado excepción mérito
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: Banco Pichincha S.A Nit N° 890.200.756-7
Demandado:	Wilder De Jesús Herrera CC 9.868.998
Radicado:	630014003007-2019-00201-00

Veintidós (22) de marzo dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., **SE CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES de MERITO** propuestas por el curador ad litem de la parte ejecutada, **A LA PARTE EJECUTANTE POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS**, que empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 050** DEL 23 DE MARZO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d38052c8187cac5e4bed4af957bd91a697be8bbf8190791e34d0f41c029dfb8**

Documento generado en 21/03/2022 02:15:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>